

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

### Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

**553.** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "COLONIAS URBANAS 2019".

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "COLONIAS URBANAS 2019".**

En Melilla, a 29 de mayo de 2019

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario nº 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra Dña. Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. R2900017-A, por delegación expresa a efectos de firma del presente convenio- según el artículo núm. 20.2 de los estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga- de Don Francisco José Sánchez Heras, con DNI nº 74.927.313-Y, Director de Cáritas Diocesana de Málaga.

### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excmo. Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento de las actividades educativas y de participación de colectivos sociales con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

**SEGUNDO.-** Que Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, a tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación menores en situación de riesgo con el desarrollo del Programa "Colonias Urbanas por lo que se considera acorde con la política de ayudas la Ciudad Autónoma de Melilla establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

**TERCERO.-** Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención prevista en el Presupuesto General de la Ciudad, en la aplicación presupuestaria 14/32000/48901, con la denominación "SUBVENCIÓN CÁRITAS INTRPARROQUIAL COLONIAS URBANAS", RC nº de operación 12019000008351, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ( anteriormente Consejería de Educación y Colectivos Sociales) , publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, y a lo establecido en el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** La subvención se concede al objeto de la realización de las Colonias Urbanas 2019, durante los meses de junio y julio de 2019, fechas por concretar, y de las que se beneficiarán unos 200 niños, también por concretar, de los distintos barrios de la ciudad y de centros de menores, con dificultades de acceso por sus propios medios económicos a actividades de recreo tales como campamentos o colonias de verano, y que al mismo tiempo revisten necesidades de inserción social.